CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 05	ACTA N° 18	FECHA:25/04/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA EL SERVICIO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – PLURIANUAL.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 25/04/2017, correspondiente al llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/2017 para Servicio Médico para Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – ID: 320.869, Plurianual; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de Apertura en fecha 24/04/2017, siendo las 10:30 horas presentando oferta la siguiente firma: 1- SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO..

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, con RUC N° 80002917-8, en el marco del llamado de Servicio Médico para Funcionarios de la Caja de Jubilaciones de Empleados de Bancos y Afines – Plurianual con ID N° 320.869 según detalle:

FIRMA	RUC	MONTO	PLAZO
SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO	80002917-8	MONTO MINIMO: Gs.1.800.000.000 IVA INCLUIDO MONTO MAXIMO: Gs.3.600.000.000 IVA INCLUIDO	12 MESES

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General los trámites pertinentes para la suscripción del contrato respectivo y el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros).----------

Elaborado por R. Benítez

ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaría General
SECRETARIA GENERAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

C.D.C.